



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, dieciséis de octubre de dos mil dos mil veinte

Teniendo en cuenta la solicitud realizada por la parte demandante, se accede al cambio de medida de embargo; y, en consecuencia, se oficiará a la empresa, Misión Empresarial S.A. Por la secretaría se librarán los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 014 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**8497cdd2257a7e70e5e99fa38e472cbc487f53c0827d3daf4f359bc1f
b6da4bf**

Documento generado en 16/10/2020 02:57:20 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>